



# Revisión de seguros: Después de un divorcio

Puede ser difícil decidir qué hacer con un seguro de vida después de un divorcio. Trate de no dejarse llevar por las emociones y considere el impacto global de todo lo que decida hacer.

## Revalúe si necesita seguro de vida

El fin primordial de un seguro de vida es procurar a la gente que depende de usted en caso de que usted fallezca prematuramente. A menudo esto significa que su póliza beneficiará a su cónyuge y a sus hijos, si es que tiene.

Después de un divorcio, es recomendable reevaluar si necesita tener seguro de vida. Piense en sus seres queridos y en el impacto financiero que sufrirían si usted estuviera ausente. Si tiene hijos, calcule lo mejor posible cuánto necesitarían para vivir bien hasta que pueden valerse por sí mismos. Haga usted mismo las cuentas o utilice el calculador en línea de seguros de vida.

No olvide consultar con un abogado antes de comprar o cambiar cobertura para estar seguro de actuar conforme a lo que estipula su acta de divorcio. Por ejemplo, tal vez tenga la obligación de mantener un nivel específico de cobertura hasta que sus hijos cumplan cierta edad.

## Piénselo bien antes de cambiar de beneficiario

Fíjese bien antes de quitar a su ex esposo(a) como beneficiario, sobre todo si tienen hijos en común. Si lo hace, podría inadvertidamente dejar a sus hijos sin la asistencia financiera que se merecen. Además, puede ser que su acta de divorcio le obligue a dejarlos como beneficiarios por un periodo de tiempo.

## Tips para nombrar un beneficiario si tiene hijos menores de edad

- En muchos estados, los menores de edad no pueden recibir los beneficios de un seguro de vida.
- Considere a un adulto responsable que se encargará de sus hijos.
- Busque orientación jurídica para saber si le conviene poner un fideicomiso como beneficiario.

El divorcio puede ser una transición difícil en la vida. Si se toma el tiempo para investigar un poco y de hacer lo que más le convenga a sus seres queridos, usted no tiene por qué quedar mal.

Los productos de inversión, seguros y anualidades no están asegurados por FDIC, ni garantizados por bancos, no son depósitos bancarios, no están asegurados por ningún organismo del gobierno federal, no son condición para obtener servicios bancarios o realizar actividades bancarias; y pueden perder valor.

Todas las solicitudes para contratar un seguro deberán ser manejadas únicamente por un agente o corredor con licencia para el comercio de seguros en el estado donde usted resida.

Los seguros de vida son emitidos por TIAA-CREF Life Insurance Company, 730 Third Avenue, New York, NY 10017. TIAA-CREF Individual & Institutional Services, LLC, miembro de FINRA, distribuye productos bursátiles. Cada uno de los anteriores es el responsable único de su propia condición financiera y de sus propias obligaciones contractuales.

TIAA-CREF Life Insurance Company tiene su domicilio social en Nueva York, NY y su sede principal de negocios en Nueva York, NY. Su Certificado de Autoridad en California es el número 6992.

BUILT TO PERFORM.

CREATED TO SERVE.